MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.º 836

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CAFÉ CORNER SRL, PARA EL "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" ID N.º 301971.

Asunción, 4 de marzo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.º 255 de fecha 3 de marzo de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto, para el "Servicio de café máquina", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" el Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "... *la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Conforme, lo estipulado en el artículo 36 "De Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N.º 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.º 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa remitió por memorando D.A. N.º 3864/2015 la solicitud de la Coordinación de Sedes de Asunción, para el inicio del proceso para el llamado "Servicio de café máquina", bajo la modalidad Ad Referéndum, a través del memorando n.º 3871/2015.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 28 "Otros Servicios en General", CDP N.º 391/2016, ID N.º 301.971, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC N.º 33 de fecha 5 de enero de 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Gral. del Estado
SECRETARIA GENERAL

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 836

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA CAFÉ CORNER SRL, PARA EL "SERVICIO DE CAFÉ MÁQUINA" ID N.° 301971.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto, de fechas 4 y 24 de febrero de 2016 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa CAFÉ CORNER SRL., para el "Servicio de café máquina", de conformidad a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

En virtud a lo estipulado la Resolución DNCP N° 2238 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11".-

A ese respecto, por memorando UOC N.° 319 de fecha 3 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa, Ad Referéndum – Contrato Abierto, para el servicio mencionado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 81 de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, Ad Referéndum - Contrato Abierto, para el **"Servicio de café máquina"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 18 de febrero de 2016, a la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., por el monto mínimo de **G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y hasta el monto máximo de **G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, para el presente ejercicio fiscal bajo la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2016:** según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2016 hasta la suma de **G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).**

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal.

4.- Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Bonítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Gral. del Estado
SECRETARIA GENERAL

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado